



EXPEDIENTE: PR23-0132.5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE OBRAS (CONCENTRACIÓN Y DISPERSIÓN) PARA LA EXPOSICIÓN LA ZARZUELA, PATRIMONIO DE LA HISPANIDAD. CRÓNICA CANTADA DE NUESTRA VIDA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR
- 2.2. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

4.- PERSONAL, RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO

5.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

6.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

8.- CLÁUSULAS SOCIALES

ANEXO 1: Relación de sedes y objetos para la concentración y para la dispersión (se aporta en documento aparte).

ANEXO 2: Condiciones de carga y descarga en Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa (se incluye en el presente documento).



EXPEDIENTE: PR23-0132.5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE OBRAS (CONCENTRACIÓN Y DISPERSIÓN) PARA LA EXPOSICIÓN LA ZARZUELA, PATRIMONIO DE LA HISPANIDAD. CRÓNICA CANTADA DE NUESTRA VIDA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- PRESENTACIÓN

Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa tiene, entre otros objetivos, encomendada la gestión y la programación de actividades artísticas y culturales de la sala de exposiciones ubicada en este Centro. Esta línea de gestión y programación se inscribe dentro de los principios generales de un espacio público, de acuerdo con los objetivos estratégicos marcados por la política cultural del Ayuntamiento de Madrid.

La sala de Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa es uno de los grandes espacios expositivos de la ciudad de Madrid, referente para los artistas e instituciones culturales que desean exhibir sus trabajos y proyectos.

La programación expositiva del centro incluye diversas muestras artísticas con un claro contenido histórico y divulgativo, cuyo fin es aportar nuevos y diversos enfoques culturales, ampliando la oferta al público de propuestas de calidad y diversidad.

En esta línea de trabajo, se desea presentar en Madrid la exposición **La Zarzuela. Patrimonio de la Hispanidad. Crónica cantada de nuestra vida**. Con más de quinientas piezas, la exposición es un recorrido a través de la historia de este género musical y teatral.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con lo anterior y con motivo de la celebración en la sala de exposiciones del Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa de la exposición *La Zarzuela. Patrimonio de la Hispanidad. Crónica cantada de nuestra vida*, constituye el objeto del presente contrato el **servicio del transporte de obras, incluyendo la construcción de cajas y suministro de embalajes, embalaje de obras, concentración, desembalaje, almacenaje durante el período expositivo, re-embalaje y dispersión de obras a la finalización de la exposición**, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego así como en el correspondiente a las cláusulas administrativas particulares.

La exposición tendrá lugar en la sala de exposiciones del Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, sita en la Plaza de Colón nº4. 28001 de Madrid, siendo las fechas de celebración de la misma **del 19 de septiembre de 2024 al 12 de enero de 2025**, ambos incluidos.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, con carácter meramente ejemplificativo y no limitativo, la provisión de materiales, embalajes y cajas, mediciones y trabajos de embalaje y desembalaje en distintas sedes de recogida, vehículos y transportes, descarga y distribución en la sede expositiva, coordinación, y todos los medios materiales y personales necesarios (manutención, vehículos y desplazamientos, salarios, Seguridad Social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.) de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes



objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros y de prevención de riesgos laborales.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso de la mercantil adjudicataria, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS

La mercantil que resulte adjudicataria deberá llevar a cabo el embalaje, concentración y dispersión de las obras. Se entenderá por "obras" las que constituyen el contenido de la exposición, que incluirá principalmente cuadros, esculturas, fotografías, vestidos, documentos en papel y libros, así como otros posibles objetos.

A los efectos de la preparación de las proposiciones por parte de los licitadores, se aportan los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Relación de sedes y objetos para la concentración y para la dispersión.
- Anexo 2: Condiciones de carga y descarga en Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa.

La relación recogida en el Anexo 1 es enunciativa pero no taxativa, cabiendo la posibilidad de cambios que no alteren sustancialmente el servicio.

Las tareas a realizar para la correcta ejecución del contrato son las indicadas a continuación:

- Suministro de embalajes y fabricación de cajas.
- Embalaje, recogida y transporte de las obras desde las sedes de origen hasta la sala de exposición.
- Descarga, entrega y desembalaje, conservando los materiales para su posterior reembalaje.
- Retirada de los embalajes vacíos, almacenaje en sede del proveedor y entrega a la finalización de la exposición.
- Reembalaje de las obras.
- Carga y devolución de las obras a origen incluyendo la descarga, desembalaje y reubicación de las piezas según los requerimientos del prestador.
- Retirada de los embalajes vacíos tras el desembalaje en las sedes de devolución.

Según las condiciones de servicio expuestas en los siguientes capítulos:

A. Elaboración de calendario y plan de trabajo
B. Realización de embalajes
C. Embalaje de obras en sus sedes de recogida
D. Transporte de obras y logística de Correos
E. Desembalaje, almacenaje de embalajes y re-embalaje
F. Transporte y desembalaje de obras en sus sedes de devolución

A. Elaboración de calendario y plan de trabajos:

La empresa seleccionada presentará un calendario y detalle de todas las necesidades de este servicio, una vez adjudicado el mismo. Dicho calendario se dará a conocer con antelación suficiente para su conformidad por el Departamento de Exposiciones de Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa.

B. Realización de embalajes:



La realización de embalajes para el transporte de las piezas será acorde a las características y naturaleza de las mismas y a los estándares de embalaje de obras de arte.

Además de las contenidas en este pliego, así como el cumplimiento de las normativas, estándares y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte. Todos los movimientos y manipulaciones de las obras tendrán que ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte. El personal que manipule las obras empleará guantes limpios de algodón, nitrilo o cualquier otro material apto para el manejo de obras de arte.

Deberán calcularse cajas, carpetas y embalajes en protección según la relación de objetos recogida en el Anexo 1. Dicha relación es enunciativa pero no taxativa, cabiendo la posibilidad de cambios que no alteren sustancialmente el servicio.

Los embalajes se ajustarán a la naturaleza, tamaño y peso de las obras, verificando las medidas y peso previamente a su fabricación.

Todos los materiales utilizados para el embalaje de las piezas serán neutros y químicamente estables; aquellos que estén en contacto directo con la obra deberán ser además no abrasivos y resistentes a la rotura. Todos los materiales utilizados deberán cumplir las normas ISO.

Las cajas podrán ser individuales o compartidas, según el tamaño y las condiciones de conservación preventiva que las obras exijan. Las cajas de embalaje serán metálicas o de madera resistente (no de tablero aglomerado) tratada con ignífugas y antiparasitarios. Las cajas de madera deberán ser reforzadas con listones, patines y contar con rotulación exterior, sistema de cierre, sistema de agarre y precinto. El interior deberá contar con aislamiento térmico, forrado con material amortiguador que evite golpes y vibraciones, así como las claves que se estimen convenientes para la correcta identificación de cada caja y su contenido. En el caso de las obras procedentes de museos e instituciones se suministrará cajas tipo museo. En el caso de cajas compartidas por varias piezas, cada una dispondrá de su ubicación independiente, con su silueta recortada de forma que la pieza quede completamente inmovilizada.

Las obras enmarcadas con vidrio se protegerán con cinta especial para cristal durante los trayectos. El embalaje en protección viene determinado como mínimo por los siguientes materiales: tisú, papel burbuja, cantoneras, protecciones, separadores y cartonaje de alta densidad, así como otros materiales específicos adecuados a la naturaleza de las obras, tales como carpetas de cartón pluma de Ph neutro, etc.

Si hubiera deterioro de las cajas se repararán, siendo sustituidas si la reparación no es posible. De igual forma se suministrará material de envoltura nuevo si no procede su reaprovechamiento.

C. Embalaje de obras en sus sedes de recogida:

El embalaje de todas las obras que forman la exposición se realizará en las instituciones indicados en el Anexo 1.

La empresa de transporte deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización del embalaje.

La empresa deberá aportar el personal adecuado en número de técnicos para la correcta manipulación de las obras, observando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la conservación y seguridad de las mismas durante la realización del embalaje, atendiendo a su tipología, características y fragilidad.

La manipulación de las piezas se realizará con guantes adecuados. Cada pieza se envolverá con papel neutro antes de ser acondicionada en la caja o embalaje. Los materiales en contacto con el objeto



tendrán un PH neutro. No deberán reutilizarse los envoltorios de las piezas usados en anteriores movimientos cuando no proceda su reaprovechamiento.

El presupuesto de embalaje de las obras constituirá un precio cerrado, independiente del número de días y operarios de transporte que se empleen en su realización.

D. Transporte de obras y logística de Correos:

Para la retirada de las obras embaladas en los domicilios de recogida se emplearán todos los medios humanos, materiales y mecánicos necesarios, en el caso de ser necesario, para el correcto movimiento y manipulación de las obras.

El servicio requiere la recogida en las sedes de origen de las piezas según el Anexo 1 y la entrega de las mismas en la sala de exposiciones de Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, según el calendario y plan de trabajo que se acordará con el Departamento de Exposiciones del Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, teniendo en cuenta la fecha de inicio de la cobertura del seguro (de manera enunciativa, aproximadamente quince días antes de la inauguración de la exposición).

A la finalización de la exposición el servicio requiere asimismo la devolución de las obras a los prestadores, teniendo en cuenta los períodos de préstamo indicados por los mismos y la fecha de vencimiento del seguro (de manera enunciativa, aproximadamente en el plazo máximo de quince días tras la clausura de la exposición).

Cualquier incidencia durante la concentración y la dispersión deberá comunicarse por escrito al Departamento de Exposiciones del Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa.

Cuando las obras vayan acompañadas por responsables de las instituciones prestadoras (Correos), se deberán organizar sus viajes con el fin de garantizar su presencia durante la entrada/salida de las obras, apertura/cierre de embalajes, procesos de manipulación e instalación/desinstalación de obras y desembalaje/reembalaje de las mismas.

Se deberá contemplar el gasto correspondiente a dos desplazamientos para que los correos puedan estar presentes tanto en el desembalaje e instalación de las obras como en su desmontaje y reembalaje una vez finalizada la exposición, incluyendo el seguro de viaje, las posibles pernoctas en ruta, las dietas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como el alojamiento de una noche en hotel de tres estrellas o superior en las inmediaciones de la sala de exposiciones para los correos de fuera de Madrid. En los casos en que los correos viajen en avión deberá presupuestarse billete aéreo en clase turista. El máximo de correos provenientes de fuera de Madrid estimado para este contrato es de tres. El traslado de las obras se realizará por vía terrestre en vehículos que reúnan las siguientes características:

- Capacidad adecuada al tamaño y óptima ubicación de las obras.
- Suspensión neumática.
- Carrocería adecuada y con aislamiento térmico.
- Trampillas elevadoras.
- Paredes interiores con sistemas de agarre.
- Sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde las cabinas.
- Sistemas de alarma y extinción de incendios.
- Sistemas de alarma contra intrusión.

La empresa de transporte procurará realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible. En el caso de transportes combinados, la empresa deberá indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de cada prestador.



Si alguno de los trabajos ligados a este servicio hubiera de realizarse en fin de semana o festivo, no supondrá ningún coste extra.

La adjudicataria se desplazará a la sala de exposiciones para verificar las características del muelle de carga y las medidas del acceso, y deberá prever los medios mecánicos y técnicos necesarios para realizar en las condiciones adecuadas la descarga y traslado de las obras desde sus vehículos de transporte hasta la sala de exposiciones.

E. Desembalaje, almacenaje, entrega de cajas vacías y re-embalaje:

El horario habitual de trabajo de descarga y carga será de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. Las cargas y descargas fuera de estos horarios deberán ser acordadas con el centro. La empresa deberá aportar el personal adecuado en número para una correcta manipulación de las obras, observando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la conservación y seguridad de las mismas, tanto en los procesos de desembalaje y reembalaje, como en las sucesivas entregas y retiradas de las obras de la sala.

A la llegada de las obras a la sala de exposiciones se realizará la distribución de las cajas de embalaje y el desembalaje de las obras según las indicaciones del personal del departamento de exposiciones, diseñador y/o comisario, según el calendario previsto.

De requerirse en las condiciones de los prestadores, antes de proceder al desembalaje las cajas permanecerán al menos 24 horas en su destino para la aclimatación de las piezas.

Salvo que el personal del Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa indique la posibilidad de albergar los embalajes en el almacén del centro, deberán retirarse los embalajes vacíos y almacenarse en las instalaciones de la empresa durante el período expositivo, según los parámetros de conservación establecidos para las obras de arte.

El re-embalaje de las obras se realizará al término de la muestra según el calendario de trabajo acordado con el centro.

La empresa de transporte deberá aportar todo el equipo humano y material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, incluyendo cuanta maquinaria especial se requiera para el movimiento y manipulación de las obras.

F. Transporte y desembalaje de obras en sus sedes de devolución

Las obras serán devueltas en sus respectivas sedes, desembaladas y reubicadas en la situación en la que fueron recogidas siguiendo las instrucciones de los prestadores. La empresa se hará cargo de la retirada de los embalajes.

La empresa de transporte deberá aportar todos los medios humanos y técnicos necesarios para la realización del desembalaje y reubicación de las piezas.

2.2.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Fechas de exposición: **19 de septiembre de 2024 - 12 de enero de 2025.**

- Planificación logística y coordinación de transporte de concentración, toma de medidas y realización de embalajes: a partir de la entrada en vigor del contrato.
- Entrada de obras a sala y desembalaje: del 9 al 18 de septiembre de 2024, 8 días hábiles (fechas tentativas a confirmar por la dirección facultativa).
- Re-embalaje y salida de obras de la sala: del 13 al 22 de enero de 2025, 8 días hábiles (fechas tentativas a confirmar por la dirección facultativa).
- Planificación logística y coordinación de transporte de dispersión, devolución de obras a orígenes: hasta el 31 de enero de 2025.



Duración del contrato: desde la firma hasta el 31 de enero de 2025.

3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de Madrid Destino designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación junto con el coordinador designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

4.- PERSONAL, RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la óptima ejecución de la totalidad de actividades que constituyen el objeto del contrato, con el fin en todo caso de cumplir con el calendario de establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo la supervisión específica de la ejecución del presente contrato a través de un supervisor del contrato (coordinador de operaciones) designado especialmente para esta función, debiendo nombrarse igualmente un suplente / sustituto del mismo. Dicho supervisor será el interlocutor de la mercantil adjudicataria con el personal del Departamento de Exposiciones del Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, debiendo ejercer las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del servicio y atender cualquier incidencia en su desarrollo.
- En caso de incidencias no recogidas en este pliego, presentar un informe del servicio a la finalización de los trabajos.

Dicho responsable supervisará la ejecución del contrato por parte del personal de la mercantil adjudicataria, a los efectos de la correcta ejecución del contrato, siendo en consecuencia el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación, de tal forma que se garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordina la ejecución del contrato.

5.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de Madrid Destino, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.



El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para su óptima realización, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

6.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, así como a las obras y resto de material que conforman los servicios como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

7.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.



El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la ejecución del suministro se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

El personal de la empresa adjudicataria que intervenga en la ejecución del contrato deberá someterse a las normas de seguridad y control que se señale en los edificios o espacios a los que deban acudir por razón del suministro.

El personal asignado por el adjudicatario permanecerá localizable y disponible durante la celebración del acto para hacer frente a cualquier incidencia.

8.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral, la empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:



- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo se deberán cumplir las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

Fecha aprobación del pliego:

En Madrid

CONFORME:



EL ADJUDICATARIO

POR MADRID DESTINO
RESPONSABLE DEL CONTRATO

FECHA Y FIRMA

FECHA Y FIRMA

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

FECHA Y FIRMA

Fdo.: Yolanda Mayo Ranera
Gerente del Fernán Gómez.
Centro Cultural de la Villa



ANEXO 2. CONDICIONES DE CARGA Y DESCARGA EN FERNÁN GÓMEZ CCV

- ¿Qué tipo de accesos tiene la sala de exposiciones temporales?
- Muelle de carga y descarga A través del Parking de Colón (El camión no puede superar los 3 metros de altura)
 - Montacargas altura 189 cm x ancho 179 cm con una profundidad 380 cm) hasta llegar a la sala de exposiciones
- Altura: 189 cm
- Anchura: 179 cm
- Capacidad máxima de carga: 3.000 Kg.
- Escalera Desde el exterior del edificio (Siempre que el camión supere los 3 metros de altura). Se introduce el material bajando dos tramos de escaleras (Acceso con limitación horaria, de 22 h. a 7 horas, previa solicitud permisos especiales)
- Puerta acceso calle Goya (altura 218 x 155 cm ancho). Puerta calle Jorge Juan (altura 292 x 197 cm. de ancho, con posibilidad de duplicar el ancho retirando el eje central). Puerta entrada a la sala (altura 300 x 330 cm. ancho)

	ALTO	x	ANCHO	CMS.
PUERTAS ENTRADA CALLE GOYA:	218		155	
PUERTAS ENTRADA CALLE JORGE JUAN:	292		197	
PUERTAS DE ACCESO A LA SALA DE EXPOSICIONES:	300		330	
<u>Puertas cortafuegos: No desmontables</u>				
MUELLE CARGA/DESCARGA:	201		200	
<u>Se accede por el Parking Público de Pza. Colón. Altura máxima del vehículo: 3metros</u>				
MONTACARGAS (Profundidad 380 cms.):	189		179	
PASOS REDUCIDOS NIVEL SUPERIOR:				
Desde vestíbulo teatro a zona camerinos	203		145	
Paso pasillo que conduce al montacargas	234		105	
PASO DEL MONTACARGAS A LOS ALMACENES:	274		140	